



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito de inmovilización.
Cartago, Valle del Cauca, mayo 11/23

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Mayo once (11) de dos mil veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00407**-00
Referencia: Ejecutivo -Minima cuantia
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Carlos Onofre Ramirez
Auto N°: 699

Previo a resolver la solicitud enviada el 10/04/23, se requiere a la parte demandante, para que informe **donde circula** el vehiculo de placas DQZ029, propiedad de la parte demandada Carlos Onofre Ramirez CC 7.818.120, surtido lo cual, se dispondrá la comisión correspondiente, en cuanto, En términos del art. 40 del C.G.P. el comisionado se encuentra **facultado** para llevar a cabo, de conformidad con el parágrafo del art. 595 ibídem, las acciones de aprehensión y secuestro del bien, entre ellas las de librar comunicación a la Policía Nacional, a fin de que realicen la inmovilización del vehículo de placas **DQZ029** y lo pongan a su disposición.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez